

ACTA DE LA SESIÓN

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 22-03-2022

HORA: 18,00 horas

CARÁCTER: ORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:

D. Pedro Pablo Pérez Moreno

CONCEJALES:

D^a. M.^a Francisca Tolmo Moro

D. Manuel Jiménez García

D. David Neil Robinson

D. Federico Moreno Sánchez

D^a. Nerea Romero Palacios

D. Carlos Rodríguez Rodríguez

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

EXCUSAN ASISTENCIA:

D^a. Laura Fernández Sánchez

D. Andrés Quilez Sánchez

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Riópar a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pablo Pérez Moreno, en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión ordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 23/12/2021 que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. - DESPACHO DE OFICIO Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F. aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 17 de marzo de 2022.

Fecha	Asunto
23/12/2021	Licencia de obra menor expediente 2021-041
27/12/2021	Adjudicación obra "Ampliación adecuación acceso a Casa Noguera"
29/12/2021	Aprobación relación de facturas N° 2021-033
03/01/2022	Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno
07/01/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-001
07/01/2022	Participación en POS 2022
13/01/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-005
14/01/2022	Solicitud de vado en Avenida Benjamín Palencia, 13
20/01/2022	Licencia de obra nueva exp. 2021-113
24/01/2022	Reconocimiento del derecho a recibir indemnización por daños sufridos en finca C/Jaén, 17, Riópar.
27/01/2022	Cambio de titular licencia actividad exp 2022/009
27/01/2022	Aumento en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Enriqueta Blázquez García
27/01/2022	Aumento en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Purificación García García
27/01/2022	Reducción de horas en el SAD de Dña. Adelina Jovita Ramírez Podio
27/01/2022	Aprobación relación de facturas N° 2022-001 (32.907,34 €)
02/02/2022	Alta en SAD Dª Alejandra Ruiz López
02/02/2022	Licencia de obra mayor exp 2021-105
09/02/2022	Reducción de horas en el SAD de Dña. Adelina Jovita Ramírez Podio –Rectificado-
10/02/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-004
10/02/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-011
10/02/2022	Autorizar a D. Juan Carlos Escribano Palacios para solicitud Certificado Usuario de representante
11/02/2022	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. María Pedro Carrasco Martínez
17/02/2022	Licencia de obra exp. 2022-010
17/02/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-013
21/02/2022	Cambio de titular licencia actividad exp. 2022/015
23/02/2022	Autorización ocupación espacio público para mesa informativa a VOX
23/02/2022	Concesión de excedencia a Dª Cristina Muñoz Galdón por cuidado de familiares
24/02/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-014
24/02/2022	Licencia de obra mayor exp 2021-114
24/02/2022	Aprobación relación de facturas N° 2022-002 (17.513,95 €)
02/03/2022	Aprobación liquidación SAD 2º semestre 2021
09/03/2022	Devolución parcial de recibo de liquidación de IVTM del ejercicio 2020
10/03/2022	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio por renuncia de Dña. Guadalupe Blázquez González.
11/03/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-022
14/03/2022	Desestimación reclamación de responsabilidad patrimonial de Dª Mónica Martínez Montero
16/03/2022	Aprobación Bases que regirán la convocatoria del Programa de Garantía +52 del año 2021-2022
17/03/2022	Licencia de vallado exp. 2022/020
17/03/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-024
17/03/2022	Licencia de obra menor exp. 2022-023
17/03/2022	Convocatoria sesión plenaria para el 22/03/2022

TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocidos los informes de Secretaría e Intervención que constan en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Riópar para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN		CAPITULO
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	485.010,00
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	579.740,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.950,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	250.500,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.800,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	176.000,00
TOTAL GENERAL		1.583.000,00

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN		CAPITULO
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	535.200,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	52.500,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	278.500,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.800,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.100,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.500,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.400,00
CAPITULO 9.	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL GENERAL		1.583.000,00

2. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

3. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. A estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE BAR-CHIRINGUITO. Visto el expediente de concesión del

uso privativo de la Plaza de Los Chorros para la instalación de un Bar-Chiringuito.

Vista la adjudicación provisional efectuada en el acto de subasta, y resultando que no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la concesión de referencia y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el uso privativo de la Plaza de Los Chorros para la instalación de un Bar-Chiringuito hasta el 30 de septiembre del año 2.026, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas regulador de dicha concesión aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23/12/2021, a favor de D. Rubén Hidalgo Manresa con D.N.I. nº 48484019L, por la cantidad de mil seiscientos un euros (1.601,00 €) IVA incluido.

2º.- Que se notifique al interesado y se le requiera para que dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde que se le notifique la adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo..

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el oportuno contrato.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (P.O.S.) DE 2022.- Por parte del Sr. Alcalde se informa de que se ha recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial de Albacete comunicando la aprobación de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios 2022, requiriendo a este Ayuntamiento para que comunique a esa Administración Provincial el acuerdo de aprobación de obras, financiación, terrenos, consignación presupuestaria y garantía.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2022, con la siguiente obra y financiación:

- OBRA: Saneamiento y depuradora en Riópar Viejo.

- Presupuesto para las obras: 60.000 euros.

- Financiación:

- Aportación de la Diputación: 57.000,00 € (95 %)

- Aportación del Ayuntamiento: 3.000,00 € (5 %)

2.- Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.

3.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4.-Hacer constar que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para hacer frente al gasto que supone las aportaciones municipales a dichas obras.

5.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

SEXTO.- PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2022. Por la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de que remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el Plan de Aprovechamientos Forestales para este Ayuntamiento correspondiente al año 2.022, se ha procedido a realizar la confección del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta por procedimiento ordinario de estos Aprovechamientos Forestales, con el siguiente resumen:

<u>LOTE</u>	<u>CLASE DE APROVECHAMIENTO</u>	<u>TASACIÓN</u>
1	Maderas. - Monte 52; Pies: 502; m3: 557; Tasación (sin IVA)	7.798,00 €
2	Maderas. - Monte 52; m3: 498,30; Tasación (sin IVA)	6.976,20 €
3	Pastos. - Monte 53 a 56; Has.: 847; Tasación (sin IVA)	782,88 €

Sometido el expediente a votación, tras breve deliberación y por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de madera, pastos y apícolas de este municipio para el año 2022, convocando su licitación.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

3.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4.- Que por la Alcaldía se remita oficio-invitación a los maderistas habituales de estas subastas.

SEPTIMO.- RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO Y APROBACIÓN DEL MODELO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL. Vista la providencia de la Alcaldía relativa a la adopción del régimen de control interno y aprobación del modelo de fiscalización aplicable en este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención de fecha 14/03/2022 en el que se hace constar la aplicación a esta entidad local del régimen de control interno simplificado, así como la normativa y condiciones para la aplicación del modelo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 13, 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 219 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Tomar razón del informe del Secretario-Interventor en relación con la aplicación a esta Entidad del régimen de control interno simplificado regulado en el Título V del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2.- Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto lo relativo a los actos de ordenación de actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, no teniendo carácter obligatorio el control posterior al enmarcarse dentro del control financiero, optativo en el modelo simplificado de control interno.

3.- Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Igualmente, se comprobarán el resto de requisitos básicos adicionales que estén determinados por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado (actualmente Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificado por Resolución de 4 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011.

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación.

Sometido el asunto a debate y votación, resulta aprobado por unanimidad.

OCTAVO.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas conforman la Agenda 2030. Fueron acordados

por 193 países en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2015, e integran las aspiraciones universales de progreso humano económico, social y ambiental. La Agenda, que deberá cumplirse en el año 2030, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyente y sostenible. Alcanzar el desarrollo sostenible implica atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias (Informe Brundtland, ONU, 1987).

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Incluyen nuevas esferas como: el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia o la igualdad entre mujeres y hombres, entre otras prioridades; cuyas medidas buscan: poner fin a la pobreza, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el desarrollo económico, las pautas de consumo y producción sostenibles, la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas o la eliminación de normas sociales discriminatorias para las niñas y mujeres.

El proceso de construcción de una Agenda 2030 local se centra en la participación de sus actores sociales y el diálogo institucional en todos sus niveles para el logro de los objetivos planteados (integrando las dimensiones económica, social y ambiental y un enfoque de equidad), se basará en gran medida en el desarrollo y adaptación de las Agendas 21 Locales para su internacionalización y el tránsito hacia la Agenda 2030, fortaleciendo así las estrategias territoriales existentes. Además, los ODS proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción, en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales.

Los agentes sociales y los gobiernos son el motor fundamental para alcanzar el compromiso y el futuro cumplimiento de los ODS. Los gobiernos en estrecha alianza con el sector económico, social y cultural, tenemos la capacidad y la responsabilidad, a través de las múltiples disciplinas y canales de expresión y de comunicación, de ayudar a la ciudadanía a comprender los desafíos mundiales que enfrenta la humanidad y el vital papel que podemos desempeñar para superar estos retos.

Por tanto, el Ayuntamiento de Riópar asume la ineludible necesidad de alcanzar el cumplimiento de los ODS enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relativos a educación, alimentación, desarrollo urbano, consumo y producción, desarrollo económico, medioambiente, igualdad, inclusión y construcción de la paz.

Y, por ello, adoptamos los siguientes compromisos y llamamos a todos los gobiernos a:

- Suscribir y defender los valores que alientan los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030.
- Adoptar los ODS como marco del futuro desarrollo del territorio.
- Contribuir a la consecución de los ODS asegurándonos de que nuestros espacios culturales, políticas, programas y acciones sean medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos.
- Impulsar alianzas y sinergias con todos los sectores y agentes que promuevan, potencien y multipliquen la difusión y consecución de los ODS.

- Orientar nuestras políticas territoriales a la consecución de estos fines, trabajando paulatinamente en el alineamiento del presupuesto municipal con los diferentes ODS.
- Fomentar e impulsar en el territorio la transición de las Agendas 21 Locales a las Agenda 2030 Locales.

Y como primer paso para avanzar en estos compromisos, el Ayuntamiento de Riópar, por unanimidad, ratifica el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad, en su día consensuado y acordado con los agentes sociales del municipio, incluyendo en él los ODS relacionados con cada una de las medidas que se detallan en el Anexo I que se adjunta.

NOVENO.- ADHESIÓN A LA RED ENTIDADES LOCALES DE LA F.E.M.P. PARA LA AGENDA 2030. La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que el grupo municipal socialista presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Riópar a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Riópar a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

DECIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA). Visto el procedimiento incoado para proceder a la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el informe de la Tesorería sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable en relación con la posibilidad de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana].

Visto el informe de la Secretaría en el que se comprueba la viabilidad y legalidad de la propuesta y del procedimiento de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana].

2º.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas .

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una solicitud para incluir un punto en el orden del día referente a bonificación de los contratos del Chiringuito y del Centro Social Polivalente.

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día que queda como punto 11.1.

11.1.- SOLICITUD DE BONIFICACION, POR LOS EFECTOS LA PANDEMIA, DE LOS ADJUDICATARIOS DE LOS CONTRATOS DEL CHIRINGUITO Y CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.-

Que por D. Florencio Serrano Sánchez como titular del contrato de concesión administrativa del Chiringuito sito en la Plaza de Los Chorros así como por D. José David Gómez Sánchez como titular del contrato de concesión administrativo de adjudicación del servicio de bar en el Centro Polivalente se ha solicitado de este Ayuntamiento sendas bonificaciones que palién el coste que han sufrido como consecuencia de la pandemia al no poder desarrollar sus actividades con normalidad tanto en las terrazas al aire libre así como la no celebración de la Feria los días 26 al 30 de agosto durante los años 2020 y 2021, habiéndoles supuesto considerables pérdidas para ambos, la Corporación, visto el informe de Secretaría y una vez valoradas las circunstancias provocadas por la pandemia por el virus COVID-19 a dichas concesiones, tras amplia deliberación, por unanimidad de todos los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Conceder a D. Florencio Serrano Sánchez como titular del contrato de concesión administrativa del Chiringuito bar “La plaza” de fecha 09/03/2017 una bonificación del 50% para la cuota correspondiente al ejercicio 2020.

2º.- Conceder a D. José David Gómez Sánchez como titular del contrato de concesión administrativo de fecha 27/03/2017 de adjudicación del servicio de bar en el Centro Social Polivalente, una bonificación del 50% en las cuotas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

3º.- Que se remita notificación del presente acuerdo a los titulares de los contratos anteriormente mencionados así como al departamento de contabilidad para que efectúen las correcciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Firmado electrónicamente